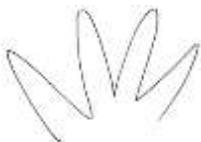


CONSTANCIA SECRETARIAL: 21 de septiembre de 2021. A Despacho Proceso Ejecutivo Singular presentado por el señor ROBERTO DE JESÚS GARZÓN GARZÓN, radicado bajo el número 2020-00085-00, informando que fue allegado el oficio GS-2021069051 DISPO-ESTPO-29.1 de la Estación de Policía de Belalcázar, Caldas. Sírvase proveer.



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR, CALDAS

Belalcázar, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	ROBERTO DE JESÚS GARZÓN GARZÓN
Demandado:	JAIME OSORIO BERMÚDEZ
Radicado:	2020-00085-00
Auto de sustanciación N°	223

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente del Comando de la Estación de Policía del municipio de Belalcázar, Caldas, mediante el cual indica que *“...con el fin de dar respuesta al comunicado oficial No. 233 sobre lograr la inmovilización del vehículo de placas HAJ-729, clase campero, marca Land Rover, carrocería carpado, línea 109 CAR 4 CIL 2286 CC, color gris, modelo 1960, motor 151009364, serie chasis 144001967, en este sentido es pertinente indicarle que durante las diferentes actividades de control y verificación de antecedentes automotores en toda la jurisdicción del municipio de Belalcázar no ha sido posible la ubicación de este vehículo ...”*, escrito que se pone en conocimiento de las partes.

Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caldas - Belalcazar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

822119925e2b7272fb7a9008903c0b045bff359dbb7cf508bd86e00b5f243ace

Documento generado en 21/09/2021 04:51:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>